



RESOLUCION No.04.DSCL.159

**DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.176 de 22 de febrero del 2001, se aprobó la apertura de sucursal en el Cantón Pasaje de la compañía **HOOVETOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, con domicilio en el Cantón Loja, provincia de Loja, otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Loja el 18 de Enero del 2001 e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Pasaje con el Numero 15 repertorio 713 del 26 de marzo del 2001;

QUE de conformidad con la escritura publica de resciliación otorgada ante el Notario Octavo encargado de la Notaría Sexta del cantón Loja con fecha 19 de octubre del 2004 se declara la resciliación y cierre de sucursal de la Compañía **HOOVETOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**;

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Memorando 04.DSCL.159 de 21 de Octubre del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.176 de 22 febrero del 2001, lo que corresponde a la apertura de sucursal en el Cantón Pasaje de la compañía **HOOVETOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, por cuanto existe la escritura publica de resciliación y cierre de sucursal; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03253 de 7 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.176 de 22 de febrero del 2001, lo que corresponde a la apertura de sucursal en el Cantón Pasaje de la compañía **HOOVETOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR el cierre de la sucursal en el Cantón Pasaje de la Compañía **HOOVETOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.** Por existir una escritura publica de resciliación y cierre de sucursal.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador de la Propiedad del Cantón Pasaje: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo la misma que se encuentra inscrita bajo el Nro. 15 repertorio 713 del 26 de marzo del año 2001; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja.



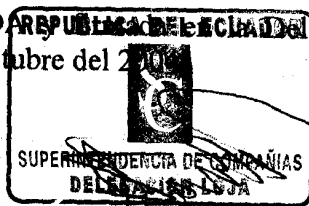
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DELEGACION LOJA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA FECHA DE LA Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja el 21 de Octubre del 2004.

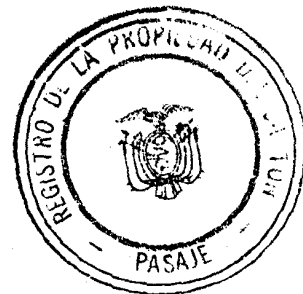


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

LG.
Exp.6670

CERTIFICO: Que por orden del señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, he procedido a tomar nota del **CIERRE DE LA SUCURSAL EN EL CANTON PASAJE DE LA COMPAÑIA HOORVETOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, al margen del Libro Respectivo, esto es en el **REGISTRO MERCANTIL # 15**, correspondiente al 26 de Marzo del año 2001, así mismo la presente **RESOLUCION**, queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 36 y anotada en el Repertorio bajo el # 2.567; con fecha de hoy.- Pasaje, a 22 de Noviembre del año 2004.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. JOHNNY TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



Rev. por:

Dalia Sánchez